

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVII Legislatura**

**PROMOVENTE:** DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SUSCRIBIENDOSE LA DIP. BRENDA VELAZQUEZ VALDEZ

**ASUNTO RELACIONADO:** PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA PARA ADICIONAR UN CAPITULO OCTAVO DENOMINADO "CORREDORES VERDES METROPOLITANOS", AL TITULO QUINTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** Lunes 27 de Octubre de 2025

**SE TURNÓ A:** COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

La suscrita DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGOMEZ integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudo ante esta Soberanía a proponer **Iniciativa de reforma para adicionar un Capítulo Octavo denominado “Corredores Verdes Metropolitanos” al Título Quinto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León**, lo anterior al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas, la Zona Metropolitana de Monterrey ha crecido de manera acelerada, pero ese crecimiento ha venido acompañado de una preocupante pérdida de árboles y áreas verdes. Cada vez tenemos menos sombra, más calor y menos espacios donde convivir y respirar aire limpio.

Esta falta de infraestructura verde no solo afecta la imagen urbana: también pone en riesgo nuestro derecho a un medio ambiente sano. Las altas temperaturas, la contaminación, la falta de oxígeno y la pérdida de espacios públicos golpean directamente la salud y la calidad de vida de todas y todos, especialmente de quienes viven en las zonas más vulnerables.

El arbolado urbano no es un lujo ni un adorno: es parte de la infraestructura que sostiene una ciudad habitable. Los árboles limpian el aire, reducen el calor, absorben el ruido y

nos brindan bienestar físico y emocional. Tener árboles en las calles y parques no es un tema estético, es una política pública de salud, de movilidad y de justicia ambiental. Sin embargo, hoy las políticas de arborización se aplican de manera aislada, sin coordinación entre Municipios y sin una visión metropolitana. Sabemos que cada Ayuntamiento hace lo que puede, pero al no existir una planeación integral, los esfuerzos se diluyen y no logran el impacto que la ciudadanía necesita.

Por eso, desde el Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano proponemos incluir en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León la figura de los Corredores Verdes Metropolitanos.

Estos corredores serían redes de parques, avenidas arboladas, camellones, banquetas con vegetación, plazas y espacios públicos interconectados que funcionen como una columna vertebral ecológica para toda la metrópoli.

Su objetivo es claro: reverdecer la ciudad, conectar nuestras áreas verdes y devolver a las personas el derecho a una ciudad más fresca, saludable y habitable.

Estamos seguros que la creación de los Corredores Verdes Metropolitanos permitirá:

- Cuidar el medio ambiente y la biodiversidad, conectando parques y zonas naturales para que flora y fauna urbana puedan prosperar.
- Reducir el calor extremo y proteger la salud pública, ampliando la cobertura arbórea y mitigando el efecto de “isla de calor”.
- Impulsar la movilidad sustentable, con rutas peatonales y ciclovías bajo sombra natural.
- Coordinación de los Municipios, al incluir estos corredores en sus planes de desarrollo urbano y movilidad.

- Fortalecer el tejido social, creando espacios seguros, accesibles e inclusivos para la convivencia y el bienestar.

Además, se propone que las especies utilizadas sean preferentemente nativas y adaptadas a nuestro clima, y que exista un mecanismo coordinado de mantenimiento entre los Municipios y la Secretaría de Medio Ambiente para garantizar su permanencia y cuidado.

Para Movimiento Ciudadano, esta propuesta representa una visión moderna y humana del desarrollo urbano: una ciudad que se planea con las personas y con la naturaleza en mente. Porque no hay progreso posible si no cuidamos el entorno donde vivimos.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito que siguiendo el proceso legislativo que corresponda, en su momento se ponga a consideración de esta Soberanía, para su aprobación el siguiente:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se adiciona un Capítulo Octavo denominado “Corredores verdes Metropolitanos” al Título Quinto de la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

## TÍTULO QUINTO

...

### Capítulo Octavo

#### Corredores Verdes Metropolitanos

**Artículo 101 Bis.** - Los Municipios que integran la Zona Metropolitana, en coordinación con la Secretaría y la Secretaría de Medio Ambiente, incorporaran políticas y acciones que promueven la creación y conservación de Corredores Verdes Metropolitanos como parte de su infraestructura verde y del sistema de planeación metropolitana.

**Artículo 101 Bis 1.-** Los Corredores Verdes Metropolitanos tendrán por objeto:

- I. Conectividad ecológica: Unir parques, áreas verdes, camellones, avenidas arboladas, banquetas con vegetación y demás espacios públicos para fortalecer la biodiversidad urbana;
- II. Mitigación ambiental: Reducir islas de calor, regular la temperatura urbana y mejorar la calidad del aire;
- III. Movilidad sustentable: Integrar rutas peatonales y ciclistas bajo sombra natural, promoviendo transporte activo y disminuyendo emisiones contaminantes;
- IV. Planeación integrada: Incorporar criterios de infraestructura verde en los planes de desarrollo urbano y de movilidad metropolitana, y
- V. Especies nativas y adaptadas: Priorizar la plantación de especies adaptadas al clima y suelo del Estado, asegurando su supervivencia y funcionalidad.

**Artículo 101 Bis 2.-** La coordinación entre los Municipios se realiza mediante sus áreas municipales de planeación, asegurando la continuidad física y funcional de los Corredores Verdes Metropolitanos, así como su mantenimiento permanente.

La Secretaría de Medio Ambiente emitirá lineamientos técnicos y criterios ecológicos para su planificación, implementación y evaluación de los Corredores Verdes Metropolitanos.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

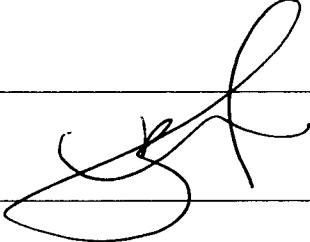
**SEGUNDO.** - Los Municipios que integran la Zona Metropolitana contarán con un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este Decreto, para integrar los Corredores Verdes Metropolitanos en sus planes de desarrollo urbano.

Monterrey, N.L. a ..octubre de 2025

  
**DIP. ANA MELISA REÑA VILLAGOMEZ**

## **SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA**

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA LEY DE ASENTAMIENTOS URBANOS EN MATERIA DE CORREDORES VERDES METROPOLITANOS, PRESENTADA POR LA C. DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGOMEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIEMIENTO CIUDADANO, EN LA SESIÓN DEL DÍA 27 DE OCTUBRE 2025.

<b>Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional</b>	
<b>DIPUTADA (O)</b>	<b>FIRMA</b>
Mario Alejandro Soto Esquer	
Jesús Alberto Elizondo Salazar	
Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	
Greta Pamela Barra Hernández	
Brenda Velázquez Valdez	
Tomás Roberto Montoya Díaz	
Grecia Benavides Flores	
Esther Berenice Martínez Díaz	
Reyna Reyes Molina	